



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 05001 31 10 001 **2021 00494** 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del C.G. del P., se reconoce personería a la abogada **ORFILIA DEL SOCORRO SOTO SOTO**, portadora de la tarjeta profesional No. 73.643 del C. S. de la J., para actuar en representación del señor **CARLOS MARIO ESCOBAR TRUJILLO**.

En orden a lo anterior, habrá de dársele cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C. G. del P., esto es, que el señor **CARLOS MARIO ESCOBAR TRUJILLO** se entenderá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia. En tal sentido, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 91 ídem, el extremo pasivo podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de veinte (20) días para que se ratifique en su pronunciamiento sobre la asignación.

De otra parte, se advierte que no es de recibo la gestión de notificación efectuada a los asignatarios JUAN DIEGO, JOSE JUAN ESTEBAN, JOSE SANTIAGO ANDRES, MARIA LOURDES DE JESUS y ANA MARIA ELVIRA ESCOBAR VASCO, por cuanto no se ajusta a los lineamientos del artículo 291 del C.G. del P., ni del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en tanto se mezcla de forma indiscriminada ambas disposiciones normativas. En consecuencia, deberá la parte actora propender la notificación de los prenombrados bien sea conforme el artículo 291 del C.G. del P. (citación para notificación personal) o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (notificación personal).

Ahora bien, en atención a la escritura pública No.1627 otorgada el 10 de septiembre de 2020, para todos los efectos legales se tienen como direcciones para notificaciones personales de los referidos asignatarios las siguientes:

- ANA MARIA ELVIRA ESCOBAR VASCO: Dirección física calle 24 Sur No.7-62 en la ciudad de Medellín. Dirección electrónica elviraev@hotmail.com.
- MARIA LOURDES DE JESUS ESCOBAR VASCO: Dirección física carrera 15 No.7A-49 en la ciudad de Medellín. Dirección electrónica 5358@hotmail.com.
- JOSE ESTEBAN ESCOBAR VASCO: Dirección física calle 24 Sur No.7-62 en Envigado. Dirección electrónica esteman63@gmail.com.
- JOSE SANTIAGO ANDRES ESCOBAR VASCO: Dirección física calle 48 No.42.41 en la ciudad de Medellín. Dirección electrónica sae.edu.vial@hotmail.com.
- JUAN DIEGO ESCOBAR VASCO: Dirección física calle 48 No.42.41 en la ciudad de Medellín. Dirección electrónica sae.edu.vial@hotmail.com.

Finalmente, conforme la solicitud realizada por el abogado Pedro Nel Arango Acosta, se procede a brindar acceso al expediente mediante el siguiente enlace 05001311000120210049400; haciendo uso del mismo con el correo electrónico denunciado al Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a888b13ae050c3d2ddede9497ea0bfe635d4a0cc7506e518b33a4243c7538043**

Documento generado en 01/02/2023 09:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>